Ayuntamiento
de Málaga
Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
23 JUN. 2015
Nº Orden 195 DTO 235549
INSCRIPCION DEFINITIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL CONFORT ACÚSTICO (IIAC) PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE RUIDO

En Málaga, a 27 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

De otra,

Dª. MARÍA TRINIDAD RUIZ ESTÉBANEZ con DNI 53687706W, Administradora del Instituto Internacional de Confort Acústico (International Institute for Acoustic Comfort - IIAC) con CIF B93262624 y domicilio social en Rincón de la Victoria (Málaga) Avenida Manuel Altolaguirre, nº 31, B-3, La Cala del Moral C.P. 29720.

Todas las partes intervienen en virtud de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto:

EXPONEN

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus competencias, informar, promover y concienciar sobre los efectos del ruido en la salud humana evitando actuaciones que provoquen contaminación acústica y adoptando medidas que redunden en una convivencia acústicamente más confortable en nuestra ciudad. Por este motivo, entre los objetivos prioritarios marcados por el Área de Medio Ambiente figuran el desarrollo de actuaciones, campañas, jornadas, seminarios, etc. en el marco de los Planes de Acción contra el Ruido y con la finalidad de sensibilizar a diferentes colectivos y agentes sociales.

II. Que el IIAC tiene entre sus fines concienciar a la sociedad de la necesidad de un buen confort acústico para la mejora de la calidad de vida de las personas.

El IIAC entiende el confort acústico como la mejora de la calidad acústica, en algunos casos con la atenuación del ruido, en otros con la reducción del rango dinámico en el ruido de fondo para evitar distracciones. Y, por tanto, el confort acústico es la ausencia de molestias sonoras.

Como referencia, el IIAC trabaja en las siguientes líneas y finalidades:

Difusión y comunicación

Desde el IIAC se realiza una labor informativa tanto a profesionales del sector como a clientes finales, ofreciendo asesoramiento en materia de acústica a través de empresas homologadas.

Formación

El IIAC, para promover la formación sobre el confort acústico, colabora en acciones dirigidas a profesionales de sectores diversos para mejorar su cualificación en acústica y obtener así espacios más óptimos para su actividad.

Investigación

El IIAC, a través de sus empresas y entidades colaboradoras, participa en diversas líneas de investigación de índole técnico desarrollando soluciones acústicas para mejorar el confort.

Certificación

Desde el IIAC se quiere reconocer el esfuerzo de las entidades que se preocupan por implantar medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas, distinguiéndolas con el Sello de Confort Acústico.

III. Desde el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, actuando de forma coordinada el Área Medio Ambiente y otras Áreas municipales (en función del tipo de actuación a desarrollar), creen necesario trabajar junto con el IIAC en líneas de concienciación, campañas y actuaciones sobre ruido que acerquen a los ciudadanos, usuarios y distintos sectores (hotelero, hostelero, vecinal, etc.) e informen sobre los beneficios de una correcta ejecución del acondicionamiento acústico que redundará en el confort acústico de los usuarios. Ello reportará no sólo una buena imagen para la ciudad sino un posible retorno al establecimiento acústicamente confortable.

IV. Considerando, como actuación clave, que el último miércoles de abril de cada año se conmemora el Día Internacional de Concienciación sobre Ruido y que en los últimos años el Ayuntamiento de Málaga viene celebrando actos de concienciación y sensibilización.

V. Que el IIAC ha manifestado su interés en sumarse a los actos que realice el Ayuntamiento con motivo de este Día Internacional sin que ello implique un patrocinio de los mismos ni un carácter exclusivo en cuanto a la posible colaboración.

En razón de cuanto antecede, y con la voluntad de sumar esfuerzos en pro de la concienciación, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Este Convenio de Colaboración tiene como objetivo la concienciación de la sociedad sobre los efectos que la contaminación acústica tiene sobre la salud y la calidad de vida. A través del Convenio se promoverá el desarrollo de diversas actuaciones de concienciación y formación sobre ruido, especialmente centradas en el concepto de confort acústico y la celebración del Día Internacional de Concienciación sobre Ruido.

SEGUNDA.- Aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Con objeto de dar cumplimiento al presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

a) Dará difusión de las actuaciones/ actividades que se desarrollen sobre concienciación y formación sobre ruido a través de los medios de comunicación municipales, RRSS y webs del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

b) Realizará la correspondiente convocatoria de prensa, comunicados y campaña de comunicación en medios y asociaciones sectoriales aplicables. Es decisión exclusiva del propio Excmo. Ayuntamiento de Málaga que se realice con anterioridad o inmediatamente extraídas las conclusiones de la actuación.

TERCERA.- Aportación del IIAC:

La aportación de IIAAC dependerá de la actuación a desarrollar, pero fundamentalmente se basará en la organización, coordinación y aportación de recursos personales y materiales para la ejecución de las actuaciones que se programen. Para el año 2015, se definirá la aportación concreta del IIAC se detalla en el Anexo adjunto.

CUARTA.- Difusión de la Colaboración

a) El Excmo. Ayuntamiento de Málaga proporcionará información del Acuerdo a través de su página web www.controlderuido.malaga.eu, su objetivo, alcance, contenidos, etc., así como la empresa colaboradora, creando además un destacado para acceso a la misma.

b) Además difundirá, durante o inmediatamente al desarrollo de la campaña, según disponga el Consistorio, los resultados, beneficios y demás entre las asociaciones de hoteleros, establecimientos y demás colectivos, surgidos de la experiencia.

QUINTA.- Comisión de seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento formada por personal designado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el IIAC.

Esta Comisión se reunirá cuando se estime oportuno por ambas partes, de manera presencial, videoconferencia, etc., según se acuerde.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

a) Seguimiento y evaluación del Convenio de Colaboración.

b) Resolución de las incidencias que afecten al Convenio de Colaboración.

c) Evaluación de los datos, análisis, resultados e informe de las campañas, actuaciones y actividades.

Todo ello, sin perjuicio de las distintas competencias que legalmente vienen atribuidas al propio Excmo. Ayuntamiento de Málaga y al IIAC.

La aprobación de las modificaciones o cambios en el Convenio de Colaboración corresponde a la Junta de Gobierno Local o al órgano en quien legalmente delegue.

SEXTA.- Vigencia

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor desde el momento de su firma y se prorrogará automáticamente cada año de cara a futuras actuaciones conjuntas con motivo del Día Internacional sin Ruido, y hasta la denuncia expresa de alguna de las partes.

SÉPTIMA.- Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento por causas justificadas por alguna de ellas de las cláusulas del mismo.

OCTAVA.- Resolución de conflictos.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo de Colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresadas.

D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Dª. MARIA TRINIDAD RUIZ ESTEBANEZ
ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO
INTERNACIONAL DE CONFORT
ACÚSTICO

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015.

Dª. Tatiana Cardador Jiménez
Staff de Medio Ambiente

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL CONFORT ACÚSTICO PARA EL DESARROLLO ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE RUIDO:

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN ACUSTICA "UNA ESTRELLA MÁS ALLÁ DEL CONFORT" CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE RUIDO 2015

En Málaga, a 27 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

De otra,

Dª. MARÍA TRINIDAD RUIZ ESTÉBANEZ con DNI 53687706W, Administradora del Instituto Internacional de Confort Acústico (International Institute for Acoustic Comfort - IIAC) con CIF B93262624 y domicilio social en Rincón de la Victoria (Málaga) Avenida Manuel Altolaguirre, nº 31, B-3, La Cala del Moral C.P. 29720.

EXPONEN

Que el 27 de abril de 2015 tuvo lugar la firma del Convenio entre Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad y IIAC, cuya finalidad trabajar en líneas de concienciación, campañas y actuaciones sobre ruido que acerquen a los ciudadanos, usuarios y distintos sectores (hotelero, hostelero, vecinal, etc.) e informen sobre los beneficios de una correcta ejecución del acondicionamiento acústico que redundará en el confort acústico de los usuarios, respondiendo no sólo una buena imagen para la ciudad sino un posible retorno al establecimiento acústicamente confortable. Asimismo, se considera clave la celebración del Día Internacional de Concienciación sobre Ruido, que tiene lugar el último miércoles de abril de cada año.

2. Que estando próximo el último miércoles de abril se pretende poner en marcha la primera de las actuaciones en el marco del citado Convenio de Colaboración para la celebración del Día Internacional de Concienciación sobre Ruido.

3. Que la actuación consistirá en la presentación de la Campaña de Sensibilización Acústica "Una estrella más allá del confort", cuyas condiciones se describen a continuación.

CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto

Este Anexo al Convenio de Colaboración tiene como objetivo ahondar en la concienciación de la sociedad sobre los efectos que la contaminación acústica tiene sobre la salud y la calidad de vida, considerando el sector turístico como una de las áreas de mayor potencial. A través del Convenio se promoverá la campaña "Una estrella más allá del confort" que consistirá en la colocación de urnas y entrega de folletos informativos junto con cuestionarios de valoración para los usuarios en hoteles de 4 y 5 estrellas de la ciudad de Málaga. Tras el análisis de la información que se recoja, se premiará con las "Estrellas del Confort Acústico" a tres hoteles. Dicha campaña se presentará a los medios el próximo 29 de abril de 2015 con motivo de la celebración del Día Internacional de Concienciación sobre Ruido.

SEGUNDA.- Selección de los hoteles

Los hoteles seleccionados por el IIAC según el criterio del número de estrellas antes expuesto.

TERCERA.- Aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Con objeto de dar cumplimiento al presente convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

a) Dar difusión de la campaña "Una estrella más allá del confort" a través de los medios de comunicación municipales, RRSS y webs del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

b) Convocatoria de prensa, comunicados y campaña de comunicación en medios y asociaciones sectoriales aplicables. Es decisión exclusiva del propio Excmo. Ayuntamiento de Málaga determinar el momento en que ha de realizarse la entrega de premios, con anterioridad o inmediatamente extraídas las conclusiones de la actuación.

CUARTA.- Aportación del IIAC:

Con objeto de dar cumplimiento al presente Convenio, el IIAAC aportará:

a) Urnas, cajas, sobres o el material que se precise para la recogida de las encuestas

b) Folletos explicativos de la campaña de concienciación

c) Determinará las Bases del Sorteo y la realización del mismo.

d) Premios y Placas para los premiados

e) Recursos personales y materiales para el trabajo de campo en los hoteles

f) Recursos personales y materiales para el análisis de los datos.

D. RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Dª. MARÍA TRINIDAD RUÍZ ESTÉBANEZ
ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO
INTERNACIONAL DE CONFORT ACÚSTICO

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015.

Dª. Tatiana Cardador Jiménez
Staff de Medio Ambiente